



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° **054**

"Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del Programa de Cine y Audiovisuales validados en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes"

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere el Acuerdo Superior N° 22 de 2019 y en especial el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el **Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes**, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Programa de validación por competencia y reconocimiento de saberes, permite **"la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución"**

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 estableció:

"Facultar al Rector para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes.

Los costos de matrícula, y demás derechos pecuniarios propios del desarrollo del presente Acuerdo, podrán ser acordados mediante convenios y alianzas con otras instituciones, impresas, entidades y grupos especiales de interés"

Que es necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por la práctica de instrumentos en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, con la finalidad de definir un marco de derechos y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferten en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del **PROGRAMA DE CINE Y AUDIOVISUALES** validados por la aplicación de instrumentos en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de conformidad con el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios – Quienes ingresen al **PROGRAMA DE CINE Y AUDIOVISUALES** en el marco del del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar la suma correspondiente a 0.05 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por cada crédito académico validado mediante la aplicación o

aprobación de los instrumentos establecidos en el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

Parágrafo. - Los profesores de planta, ocasionales y catedráticos de la Institución, así como los empleados públicos de la Universidad, solo deberán cancelar el cincuenta (50%) de los del valor establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores. – El Grupo de Admisiones, Registro y control Académico realizará la liquidación de los valores de los créditos validados por quienes ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo al listado de créditos académico validados y remitido por el Consejo de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados. – El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, sólo realizará el registro académico de los créditos validados, que cuenten con la aprobación del Consejo de Facultad y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente *ingreso especial*.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 27 ENE 2020


PABLO VERA SALAZAR
Rector


Revisó: Edgar Fuentes- Asesor Despacho de Rectoría
Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa